

S. Civil 1100/101

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.939.-

Núm. 2.855.-

APELLIDOS

NOMBRE

SANZ

ANDRES

APODO

PARICIO

FILIACION

REFERENCIA

Rnº 2.000

2

Excmo. Señor:

Recibidme en este Gobierno Civil, intenciones de los vecinos de Ojos Negros que al dorso se relacionen, y que se encuestan confinados en los pueblos que se indican de esa provincia, solicitando reintegrarse a sus domicilios, y teniendo en cuenta que han desaparecido las causas que motivaron tales confinamientos, he resuelto, acceder a lo solicitado, rogando a V.E., tenga a bien dar las órdenes oportunas para que puedan regresar al pueblo de su vecindad.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Teruel 20 de abril de 1.939.-
M.D. DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

ZARAGOZA.-

RESPALDO QUE SE CITA

PABLO MARTIN LUCOS Villadiego
ANDRES SANZ PARICIO Alfamén
PASCUAL SANCHEZ VILLENA Alfamén
JUAN HERNANDEZ VILLENA Dsrocs

Jun. 1948

120
3

Para que una vez emitido el informe correspondiente, las devuelva a este Centro, adjunto remito a V., instancias recibidas en este Gobierno Civil, solicitando reintegrarse a sus domicilios JOAN HERNANDEZ, PASCUAL SANCHEZ, PABLO MARTIN, y ANDRES SANZ, que se encuentran confinados en distintos puntos, por el S.I.P.A., haciendo constar la filiacion completa de los mismos y causes por los que fueron confinados, asi como sus antecedentes politico-sociales, y conducta en todos los aspectos.-

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel lo de Abril de 1.939.-

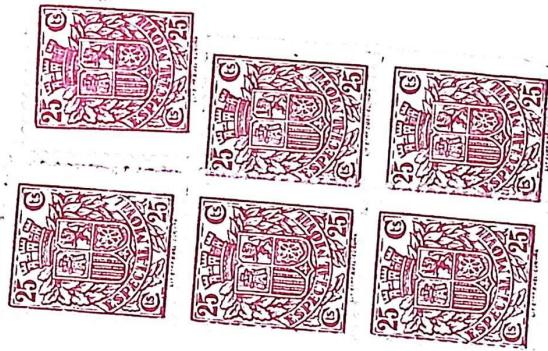
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Comendante Puesto de la Guardia Civil de

OJOS NEGROS.-





Exmo. Gr.

Florencia Esteban natural y vecina de Ojos Negros de 38 años de edad de estado casada ante V. G. con el mayor respeto tiene el honor de expresar: Que por disposición del Jefe del Sector S-L del G.O.P. M. de Vanguardia mi esposo Agnelos Gauz fue confinado al pueblo de Holgancín situado en retaguardia y quedó el caso de que nuestro Glorioso Ejército ha alcanzado la Victoria final y la guerra ha terminado quedando este pueblo a retaguardia y trastocadado el Sector S-L referido.

Es por lo que

Suplica a V. G. se oiga su aclaración la presente y acordar el desconfinamiento de mi esposo Agnelos Gauz para que se le autorice a regresar a su domicilio y pueda atender al sustento de la familia.

Gracias que no duda alcanzar de la bondad de V. G. a quien Dios guarde muchos años-

Ojos Negros a 9 del 9 de 1939 Florencia Esteban
año de la Victoria

Exmo. Hon. Gobernador civil de la provincia 

28531

forme del vecino de Ojos Negros Andrés Sáez Paricio de 44 años de edad, casado natural de dicho pueblo, de oficio jornalero el cual fue confinado por sospechar pudiera ser espia de los rojos por tener familiares en aquella zona y ser de ideología de izquierdas sin que se sepa en verdad, haya intervenido en nada y una vez que ha terminado la guerra y han desaparecido las causas del motivo que se le culpaba, y con el fin que pueda atender a las necesidades familiares y cultivar sus tierras, para la producción no hay ningún inconveniente el que se le conceda su desconfinamiento, salvo parecer de su digna autoridad.

Ojos Negros 19 de abril de 1939

Año de la Victoria

El Comandante Jefe

Esteban Sainz

Herrero

